



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos goza de autonomía política, entendida ésta como la capacidad para regirse por sus propias normas y expedir sus propias ordenanzas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción.

Es imperativo que las normas locales que expida el Concejo Municipal estén orientadas al debido cumplimiento de las obligaciones legales para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución de la República, así como para prestar los servicios públicos con calidad y calidez.

Al ser todos los dignatarios de elección popular servidores públicos, es pertinente que se adecúe la norma vía ordenanza, a fin de regular los mecanismos adecuados a fin de garantizar los derechos y cumplir con los deberes consagrados en la legislación vigente que rige para el sector público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 7 y del 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;



Que, el artículo 327 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “*Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades*”; y,

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que “*Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos... municipales... son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas,...*”.

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas;

EXPIDE:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA
ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**

Art.1.- Refórmese el primero inciso del Art.15 bajo el siguiente texto.

Art. 15.- SESIONES ORDINARIAS. - Instalado el Concejo, se reunirá ordinariamente cada ocho días, esto es todos los días jueves a las 14H30 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, o en el lugar que el alcalde o alcaldesa determine.

Art. 2.- Refórmese el primero inciso del Art.16 bajo el siguiente texto

Art. 16.- CONVOCATORIA. - La convocatoria a sesiones ordinarias se lo hará por escrito con al menos setenta y dos horas de anticipación a la fecha prevista la misma será mediante medios digitales. En la convocatoria debe constar el orden del día y toda la documentación de respaldo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se deroga la Ordenanza Reformatoria al artículo 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Cevallos.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, promulgación y publicación en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

Ing. Carlos Soria Ramírez

ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

Dra. Verónica Ramírez Barrera

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 16 de Agosto de 2024.- Las 10H00.- La **ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones ordinarias del 23 de Julio del 2024 y 13 de Agosto del 2024. - **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 16 de Agosto de 2024.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE. -**

Dra. Verónica Ramírez Barrera

SECRETARIA GENERAL

(03) 2-872-148

(03) 2-872-149

www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec

Felipa Real y Av. 24 de Mayo

GAD Municipal de Cevallos



GAD Municipal **CEVALLOS**

RAZÓN. - Siendo las 12H00 del 16 de Agosto de 2024, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona.
CERTIFICO. -

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 16 de Agosto de 2024.- Las 13H30.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** la **ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.**

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 16 de Agosto de 2024.- Las 14H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**, el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del cantón Cevallos. CERTIFICO.

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL